

DECRETO N° 0713

NEUQUÉN, 04 JUN 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 5031-M-09 y el Contrato firmado en fecha 22 de mayo de 2009 entre los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Economía y el representante legal de la empresa INDALO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la conmemoración de la fiesta cívica militar del día 25 de mayo de 2009, la gestión municipal contrató los servicios de la empresa INDALO S.A. a fin de transportar en forma gratuita a los vecinos de la ciudad para que pudieran compartir el evento;

Que a través del Contrato mencionado, la empresa se compromete a brindar dicho servicio entre las 10:00 hs. y las 15:00 hs., con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización, con más la prestación en forma continua de los ramales que lo hacen en forma discontinua;

Que se adjunta a las actuaciones Planilla SINCO de Control de Registros, con la Transacción Preventiva N° 2500 de la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Presupuesto y Finanzas-;

Que se cuenta con la intervención de los señores responsable de la Unidad de Servicios Concesionados y Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que por Nota N° 60/09 de la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, se informa que el saldo a pagar a la empresa INDALO S.A. correspondiente al servicio gratuito prestado el día 25 de mayo de 2009, es de \$ 14.394,16;

Que corresponde el dictado de la norma legal que

apruebe el Contrato suscrito oportunamente por las partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **CONTRATO** suscripto en fecha 22 de mayo de ----- 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa **INDALO S.A.**, con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita el día 25 de mayo de 2009, con motivo de la conmemoración de la fiesta cívica nacional, el cual, en original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.** la suma total de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 14.394,16)**, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

E. B.
ES COPIA



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

[Handwritten signature]
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

Publicación	1722
Municipalidad	12.06.09

En la Ciudad de Neuquén, a los 22 (veintidós) días del mes de Mayo de 2009. entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. Carlos M. GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 372/09, y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. Carlos Yanes**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 374/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la Empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta Ciudad, representada en el acto por el **Sr. Walter F. BOVE**, D.N.I. 12.265.323, en su carácter de Apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", y atento a que:-----

1) La necesidad del Estado Municipal de permitir la accesibilidad en la franja horaria desde las 10:00 hs. hasta las 15:00 hs., de todos los vecinos de la Ciudad de Neuquén a fin que los mismos participen y/o tengan la oportunidad de compartir con el conjunto de la sociedad el Acto conmemorativo al "25 de Mayo – Fiesta Cívica Nacional" previsto para el día 25/05/2009.-----

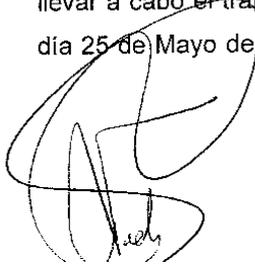
2) Que en virtud de la franja horaria solicitada, la cual absorbe gran parte del día, será necesario establecer un mecanismo de compensación acorde a la realidad del Servicio.-----

3) Para lo cual si se tiene presente que la Recaudación Bruta del Sistema de los meses de marzo y abril del corriente año para un día domingo / feriado tipo fue de \$ 42.599,00 para el día 24/03/09; de \$ 37.937,00 para el día 02/04/09 y de \$ 32.860,00 para el día 10/04/09; los que arroja un promedio recaudado para un día domingo / feriado de éste último período de **\$ 37.798,00** para el Sistema.-----

4) Razón por la cual la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se compromete a compensar por las diferencias que surjan entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por la Empresa para el día 25/05/2009.-----

5) Asimismo, y a fin de asegurar una prestación continua de los servicios diagramados, sin que existan disminución de frecuencias, se deberá extender la prestación de las unidades diagramadas como "cortadas" durante todo el transcurso del horario estipulado para las celebraciones de referencia, conviene en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata los servicios de "**LA EMPRESA**". para llevar a cabo el transporte de vecinos de la Ciudad de Neuquén, en forma **gratuita** e día 25 de Mayo de 2009, entre las **10** hs. y las **15** hs. tanto para los servicios que van



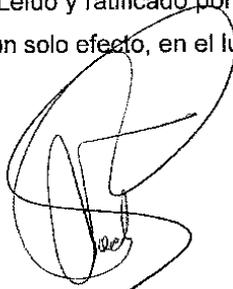
hacia el centro de la ciudad como los que regresan del mismo; con motivo de los actos alusivos al "25 de Mayo – Fiesta Cívica Nacional".-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionado en la Cláusula PRIMERA, la suma que surja de la diferencia entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por la Empresa para el día 25/05/2009 (surgente del clearing confeccionado con fecha 26/05/2009) a "LA EMPRESA", bajo todo concepto, el cual es aceptado por esta. Debiendo "LA EMPRESA" facturar a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén el costo de la presente cláusula, correspondiendo cancelar "LA MUNICIPALIDAD" dicha factura dentro de los cinco (5) días de su presentación.-----

TERCERA: "LA EMPRESA" se compromete a brindar el servicio de transporte gratuito, en el horario establecido, con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización.-----

CUARTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, las partes hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.-----

Leído y ratificado por las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----



INDALO S.A.
WALTER F. BOVE
GERENTE



Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén



Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén